



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 146-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1315-2013-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 207-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 055-2022-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0765-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 34-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2180-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 025-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 338-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 866-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 791-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

MEZU/GIP/MPMN,
IRBE/AL-GIP/MPMN,
C.C.
Y
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SPMAD
OTBE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 146-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio de 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1315-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2013, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP N° 197373 Proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", con un monto presupuestal ascendente a S/. 48,153.77 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles), por un Plazo de 60 días calendarios, Bajo la Modalidad de Administración Directa, conforme al Expediente que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL ESTUDIO DEFINITIVO	:	"CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"	
CODIGO SNIP	:	197373	
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 48,153.77 NUEVOS SOLES	
PRESUPUESTO ELABORACION DE EXPEDIENTE	:	S/. 39,794.08 NUEVOS SOLES	
PRESUPUESTO DE EVALUACION	:	S/. 8,359.69 NUEVOS SOLES	
RESPONSABLE	:	ING. ECON. JUAN O. HUANCAMERMA CIP N° 112162	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIO	
UBICACION	:	REGION	MOQUEGUA
	:	PROVINCIA	MARISCAL NIETO
	:	DISTRITO	MOQUEGUA
	:	SECTOR	C.P. CHEN CHEN

(...):

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 207-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2179366; (...), conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2179366

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Presupuesto Inicial : S/. 48,153.77

Elaboración del Exp. Técnico : S/. 39,794.08

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 8,359.69

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 82,000.00

Elaboración del Exp. Técnico : S/. 64,712.43

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 17,287.56

Plazo de Ejecución Inicial : 60 días calendario (del 07/04/2014 al 05/06/2014)

Ampliación de Plazo N° 01 : 2830 días calendario (06/06/2014 al 05/03/2022)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2179366; (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2179366

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Presupuesto Inicial : S/. 48,153.77

Elaboración del Exp. Técnico : S/. 39,794.08

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 8,359.69

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 82,000.00

MEZU/GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN

C.c.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SIPAD
OFE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 146-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio de 2022

Elaboración del Exp. Técnico: S/. 64,712.43

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 17,287.56

Plazo de Ejecución Inicial : 60 días calendario (del 07/04/2014 al 05/06/2014)

Ampliación de Plazo N° 01 : 2830 días calendario (06/06/2014 al 05/03/2022)

Ampliación de Plazo N° 02 : 100 días calendario (06/03/2022 al 13/06/2022)";

Que, mediante INFORME N° 055-2022-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2022, el Arq. Marco Antonio Acero Charaña – Proyectista – SEI, remite: "**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", CON CUI N° 2179366**"; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 0765-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivado a la Oficina de Supervisión para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 34-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 13 de junio de 2022, concluye indicando: "*De la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo se indica que CUMPLE con las normas vigentes del INI TERTE.PE y sus modificatorias así como la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con R.G.M. N°0103-2015-GM/MPMN. (...) En consecuencia, visto los documentos se da la **CONFORMIDAD** al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO DE POBLADO CHEN-CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" código CUI N° 2517201 de acuerdo a lo siguiente:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMÁTICOS, FUEGOS OCULTOS, ETC)	102 días calendario
TOTAL DE PLAZO SOLICITADO		102 d.c.

(...); siendo derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 2180-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 025-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2022, la Ing. Rocio Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) 3.4. *Se recomienda continuar con el trámite solicitado por el Coordinador de Elaboración de Expediente Técnico e Inspector de Obra*"; siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones con INFORME N° 338-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 866-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 21 de junio de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "*Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo N°03 al Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2179366, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (R.A. N° 1315-2013-A/MPN): 60 Días Calendario; Ampliación N° 01 (RGIP N° 207-2021-GIP/GM/MPMN): 2830 Días Calendario; Ampliación N° 02 (RGIP N° 089-2022-GIP/GM/MPMN): 100 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 03 (Solicitado): 102 Días Calendario; Total Plazo de Ejecución: 3092 Días Calendario*";

Que mediante INFORME LEGAL N° 791-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha de 27 de junio de 2022, el Abg. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "*Estando expuesto en los párrafos precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE**, el Expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2179366, Sin Incremento Presupuestal, de acuerdo a los siguientes términos: Plazo Inicial (R.A. N° 1315-2013-A/MPN): 60 días calendario; Ampliación N° 01 (RGIP N° 207-2021-GIP/GM/MPMN): 2830 días calendario; Ampliación N° 02 (RGIP N° 089-2022-GIP/GM/MPMN): 100 días calendario; **Ampliación N° 03 (Solicitado): 102 días calendario; Inicio de Ampl. N° 03: 14/06/2022; Termina de Plazo (reprogramado): 23/09/2022; Total Plazo de Ejecución: 3092 días calendario*****";

AEZU/GIP/MPMN
BHE/AL/GIP/MPMN
Cc. A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SPMAD
OFH
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 146-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio de 2022

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EE se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2179366; cuyo expediente obra a cuarenta y cinco (45) folios sueltos y un (01) file con veinticinco (25) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2179366
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	: S/. 48,153.77
Elaboración del Exp. Técnico	: S/. 39,794.08
Evaluación de Exp. Técnico	: S/. 8,359.69
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 82,000.00
Elaboración del Exp. Técnico	: S/. 64,712.43
Evaluación de Exp. Técnico	: S/. 17,287.56
Plazo de Ejecución Inicial	: 60 días calendario (del 07/04/2014 al 05/06/2014)
Ampliación de Plazo N° 01	: 2830 días calendario (06/06/2014 al 05/03/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 100 días calendario (06/03/2022 al 13/06/2022)
Ampliación de Plazo N° 03	: 102 días calendario (14/06/2022 al 23/09/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2179366; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 146-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio de 2022

CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2179366; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2179366; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

